

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Exp-1810/15 CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL
Res. 669/15

ACTA N° 223, de fecha 13 de abril de 2015.

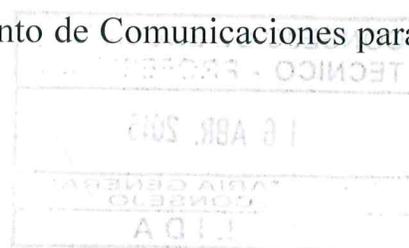
VISTO: La situación de los docentes que se desempeñan en la Institución mediante vínculo laboral;

CONSIDERANDO: que es necesario establecer los derechos y beneficios que les corresponden;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (DOS EN DOS), RESUELVE:

- 1) Disponer que a partir del 1°/01/14 las funciones docentes, que revistan el carácter de vínculo laboral, tendrán los derechos y beneficios que corresponden a los docentes de la Institución.
- 2) Exceptuar de lo dispuesto, a los docentes vinculados a este Desconcentrado por modalidad de Contrato.
- 3) Encomendar a los Programas de Gestión Financiero Contable, de Gestión Humana y de Gestión Escolar y a todas las Direcciones de los Campus Regionales de Educación Tecnológica a realizar los ajustes necesarios para regularizar estas situaciones.
- 4) Pase al Departamento de Administración Documental para su comunicación mediante Circular. Cumplido, siga al Departamento de Comunicaciones para su



publicación en la Página Web. Hecho, archívese.



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General



Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ

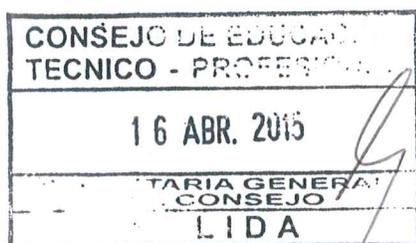
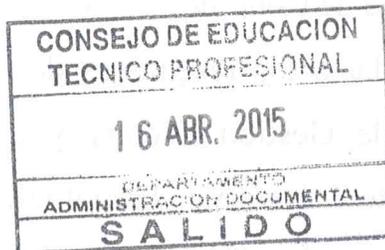
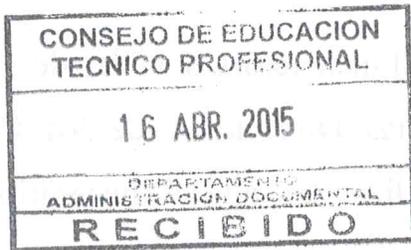
Consejera



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/cb





Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

CIRCULAR N° 16/15

Exp. 1810/15

MVM/mgb.

Montevideo, 17 de abril de 2015.

SEÑOR/A DIRECTOR/A o JEFE/A DE:

Para su conocimiento y difusión, se agrega Res. N° 669/15, Acta N° 223, de fecha 13/04/2015, del Consejo de Educación Técnico-Profesional, por la cual se resolvió disponer que a partir del 01/04/2014 las funciones docentes, que revistan en carácter de vínculo laboral tendrán los derechos y beneficios que corresponden a los docentes de la Institución exceptuando los vinculados por modalidad de contrato.

Atentamente,

Mercedes Velázquez Medeiros
Departamento
Administración Documental